

ACTA-EXT-FONABE-007-2026

En la ciudad de Guatemala, el veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las doce horas con diez minutos (12:10), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **séptima sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas del año en curso**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, Presidente; **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Marvin Arturo Armas Escobedo**, Subdirector Financiero, miembro suplente, no se encuentra presente **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, Director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a

voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda para esta sesión. 1. Integración del quórum, estando presentes la totalidad de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; 2. "Presentación de ~~Estados~~ <sup>Reportes</sup> Financieros, por el Crédito Hipotecario Nacional"; 3. "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes"; 4. "Información de fechas de Convocatorias FONABE 2026"; 5. "Presentación y solicitud de aprobación Rectificaciones de Listados consolidados de expedientes"; 6. "Varios y seguimientos"; 7. "Acuerdos o Resoluciones"; 8. "Validación de acuerdos u observaciones sobre los puntos expuestos ante el Comité Interno del FONABE".

**CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda aprobada "Presentación de ~~Estados~~ <sup>Reportes</sup> Financieros, por el Crédito Hipotecario Nacional" se contó con la presencia de los señores Jorge Mauricio Florian Castillo y Byron Giovanni Sagastume Pivaral, representantes del Banco Crédito Hipotecario Nacional, quienes expusieron sobre la ejecución del Fondo, detallando los resultados financieros, el comité interno formuló preguntas, con la finalidad de ampliar la información, acordando continuar con este tipo de análisis y seguimiento en próximas sesiones. **QUINTA:** En seguimiento al desarrollo de la agenda se abordó el punto relativo a la "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes" para resolución de Beca, **FONABE-OFB-22-2026** de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-23-2026** de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-24-2026** de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-25-2026** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiséis; correspondiente al lote vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto,

vigésimo quinto, respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de las convocatorias del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobados por unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes. **SEXTA:** Se continuó con el siguiente punto de la agenda "Información de fechas de Convocatorias FONABE 2026" la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, informó acerca del desarrollo de las convocatorias correspondientes al presente año, en ese contexto, la primera convocatoria FONABE del año dos mil veintiséis, se habilitará del dieciséis de abril al treinta y uno de mayo del presente año, con el propósito de garantizar mayor alcance de las oportunidades educativas, se implementara una campaña de promoción diferenciada paralelamente a la campaña de promoción general, enfocada en la promoción de las becas técnicas no universitarias, el Comité Interno realizó preguntas y observaciones relacionadas con las estrategias planteadas, las cuales serán incorporadas en las convocatorias del presente año, garantizando que las mismas respondan a los principios y objetivos del Fondo. **SÉPTIMA:** Se continuó con el siguiente punto de la agenda "Presentación y solicitud de aprobación "Rectificaciones de Listados consolidados de expedientes" la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, presentó el proceso aplicable en este

tipo de casos, en los cuales los becarios podrán solicitar un cambio en el centro educativo, sin alterar su carrera u otros aspectos del beneficio otorgado. En ese marco se presentan cuatro solicitudes de becarios, con dictamen técnico favorable de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, **FONABE-DT-26-2026**, de fecha veinte de marzo de dos mil veintiséis, motivo por el cual el Comité Interno aprueba por unanimidad el proceso de rectificaciones de listados consolidados de expedientes de becas adjudicadas y el ajuste en los montos asignados conforme al Listado Consolidado de Expedientes para Resolución de Beca **FONABE-OFB-26-2026**, de fecha veinte de marzo de dos mil veintiséis y Listado Consolidado para Ajuste Anual de Disponibilidad Financiera ejercicio 2026, **LC-AADF-01-2026**, de fecha veinte de marzo de dos mil veintiséis.

**OCTAVA:** Se conocieron los puntos varios y seguimientos: a) La Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo presentó: (i) Planificación de visitas a territorios en el marco del Fondo Nacional de Becas, fundamentada en un análisis de criterios priorizados presentados al Comité Interno, garantizando la alineación con los objetivos del FONABE; b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas

(FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-22-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 22-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-021-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-22-2026; por un monto de ciento setenta mil con noventa y cinco quetzales (Q.170,095.00); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a cuatrocientos setenta mil cuatrocientos ochenta y cinco quetzales (Q.470,485.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-22-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de

Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-22-2026. **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-23-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 23-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-023-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-23-2026; por un monto de ciento ochenta y cuatro mil setecientos diecisiete quetzales con cincuenta centavos (Q.184,717.50); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a seiscientos cuarenta y nueve mil ciento veintitrés quetzales con cincuenta centavos (Q.649,123.50), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-23-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento

de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-23-2026. **DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-24-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 24-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-022-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-24-2026; por un monto de doscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y nueve quetzales con setenta y cinco centavos (Q.225,659.75); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a novecientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y seis quetzales con veinticinco centavos (Q.995,586.25), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada,

según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa;

c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-24-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-24-2026.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-25-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 25-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-024-2026.

**RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-25-2026; por un monto de ciento sesenta y nueve

mil doscientos cuarenta y nueve quetzales con setenta centavos (Q.169,249.70);

b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ochocientos sesenta y ocho mil con doscientos sesenta y un quetzales con setenta centavos (Q.868,261.70), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa;

c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-25-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-25-2026.


**DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE RECTIFICACIONES DE LISTADOS CONSOLIDADOS DE EXPEDIENTES DE BECAS ADJUDICADAS. EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS.** En uso de las facultades que le confieren los artículos 10 literal b) 17 y 33 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y

**LIBRO DE ACTAS**

Programación de la Presidencia. **RESUELVE:** a) Se aprueba el proceso de rectificaciones de listados consolidados de expedientes de becas adjudicadas; b) Se autoriza el ajuste financiero en los montos asignados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes para Resolución de Beca FONABE-OFB-26-2026, y Listado Consolidado para ajuste anual de disponibilidad financiera, ejercicio 2026, LC-AADF-01-2026, en virtud que no modifica sustancialmente lo autorizado oportunamente; c) Se instruye a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, implementar la presente resolución y su cumplimiento. Se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con veintidós minutos (14:22). La presente acta queda contenida en once hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno y secretario.  
*Testado: Estados, Estados, omitase. E.L. Reportes, Reportes. Lease.*



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,  
Secretario de Planificación y Programación  
de la Presidencia  
Presidente



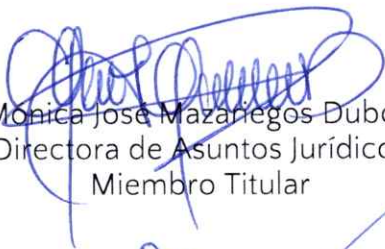
Iliana Maricela Peña Aldana  
Subsecretaria de Cooperación y  
Alianzas para el Desarrollo  
Miembro titular



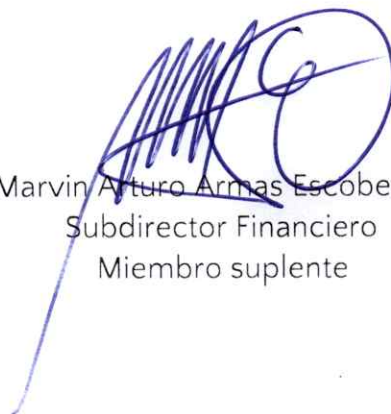
Wendy Nineth Sánchez Cacao  
Subsecretaria de Planificación y  
Programación para el Desarrollo  
Miembro Titular



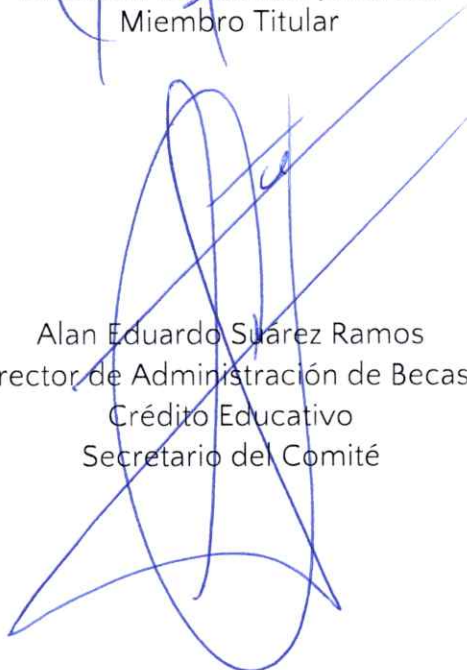
Hugo Allan García Monterrosa  
Subsecretario de Análisis Estratégico  
para el Desarrollo  
Miembro Titular



Monica José Mazariegos Dubón  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Miembro Titular



Marvin Arturo Armas Escobedo  
Subdirector Financiero  
Miembro suplente



Alan Eduardo Suárez Ramos  
Director de Administración de Becas y  
Crédito Educativo  
Secretario del Comité